



Barrancabermeja, marzo 3 de 2026

Jorge

Señor
LEONARDO SUAREZ SUAREZ
Secretaria de Educación
Distrito de Barrancabermeja
La Ciudad

Respetuoso Saludo,

Por medio de la presente, me permito hacer entrega de Copia del Contrato Cesión de Derechos Económicos derivado del Contrato 5036-25 suscrito entre Consorcio PAE Yariguies y la secretaria de Educación del Distrito de Barrancabermeja, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente,

Wendy Rojas

WENDY YURANI ROJAS GUTIERREZ
C.C. 1.096.216. 808 de Barrancabermeja
Representante Legal
SUMINISTROS NUTRITIVOS SAS



CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADO DEL CONTRATO LP-008-2025, (ID del contrato en SECOP CO1.NTC.9202680) SUSCRITO ENTRE CONSORCIO PAE YARIGUIES, NIT 901.830.141-1 Y DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Entre los suscritos, **CHRISTIAN CAMILO DIAZ ALVARADO**, identificado con C.C. No. **1019062201**, expedida en **Bogotá DC.**, obrando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO PAE YARIGUIES**, NIT **901.830.141-1** conformada por **SUMINISTROS NUTRITIVOS SAS** identificado con NIT No. **901.768.671-7**, con una participación del **62%** y **COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS** identificada con Nit **830.117.064-6** con una participación del **38%**, lo cual acredita con el documento de conformación de Consorcio, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL CEDENTE** y por la otra **YULIET ALEXANDRA ALVAREZ GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con cedula No. **1.020.768.132** obrando en calidad de Representante Legal de **COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS** NIT **830.117.064-6**, lo cual acredita con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Cesión de Derechos Económicos, (en adelante el Contrato) que se regula por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley Civil Colombiana y demás normas concordantes y complementarias:

PRIMERA: EL CEDENTE manifiesta que cede con responsabilidad de su parte y de manera irrevocable a favor de **EL CESIONARIO**, los derechos económicos derivados del **CONTRATO LP-008-2025, (ID del contrato en SECOP CO1.NTC.9202680)**, suscrito con **EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, por los recursos iniciales a la fecha, pendientes de pago, correspondientes a la suma de **VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$28.145.663.886) INCLUIDO IVA**

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos y obligaciones contractuales de **EL CEDENTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el **CONTRATO LP-008-2025, (ID del contrato en SECOP CO1.NTC.9202680)**, sea objeto de **ADICIONES** o **PRÓRROGAS**, estas con el presente documento, se entienden incorporadas en la presente Cesión de Derechos Económicos, aceptada por las partes y que serán de conocimiento y aceptación por parte de **EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**.

SEGUNDA: Hacen parte de la Cesión de Derechos Económicos el **CONTRATO LP-008-2025, (ID del contrato en SECOP CO1.NTC.9202680)**, suscrito con la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**; las órdenes de compra o sus equivalentes que puedan ser emitidos en desarrollo de dicho Contrato; las facturas comerciales, facturas, facturas de venta, las cuentas de cobro o cualquier otro título o documento representativo de sumas de dinero adeudadas a **EL CEDENTE**, con ocasión del citado **CONTRATO objeto del CONTRATO LP-008-2025, (ID del contrato en SECOP CO1.NTC.9202680)**, suscrito con la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, respecto de los derechos económicos cedidos en razón de presente Contrato, los que deberán ser endosados o cedidos por **EL CEDENTE** a favor de **EL CESIONARIO** y notificados y aceptados los pagos a **EL CESIONARIO** por parte de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA (DISTRITO DE BARRANCABERMEJA)**, en la medida en que se vayan expidiendo en desarrollo y ejecución del Contrato citado en la presente cláusula y objeto de este documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CEDENTE declara endosado mediante el presente Contrato, a favor de **EL CESIONARIO**, el **CONTRATO LP-008-2025, (ID del contrato en SECOP**



CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADO DEL
CONTRATO LP-008-2025, (ID del contrato en SECOP CO1.NTC.9202680)
SUSCRITO ENTRE CONSORCIO PAE YARIGUIES, NIT 901.830.141-1 Y
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

CO1.NTC.9202680), anteriormente citado, conforme al siguiente texto:

ENDOSO EN PROPIEDAD Y CON RESPONSABILIDAD A LA ORDEN DE COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS NIT 830.117.064-6, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS DERECHOS ECONÓMICOS derivados del CONTRATO LP-008-2025, (ID del contrato en SECOP CO1.NTC.9202680).

El anterior beneficiario, no podrá ser modificado en razón a la presente Cesión de Derechos Económicos, a menos que exista de forma documental instrucción previa de **EL CESIONARIO** al **CEDENTE** y debidamente **NOTIFICADO** y aceptado previamente por el **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Así mismo, las facturas de venta que **EL CEDENTE** emita en desarrollo y ejecución del Contrato se entienden **ENDOSADAS** a favor de **EL CESIONARIO**. **EL CEDENTE se obliga a Notificar y contar con la aceptación previa de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, de manera inmediata a la suscripción del presente contrato, quien emitirá a manera de Aceptación, Documento de Aprobación de la Cesión de los Derechos Económicos derivados del **CONTRATO LP-008-2025, (ID del contrato en SECOP CO1.NTC.9202680)**, suscrito entre el **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** y el **CONSORCIO PAE YARIGUIES, NIT 901.830.141-1**.

PARÁGRAFO TERCERO: Así mismo, **EL CEDENTE** conforme a la ley, responde ante **EL CESIONARIO** por la existencia y por el pago de los **CRÉDITOS O DERECHOS** cedidos por este documento, hasta el día que se rediman totalmente los créditos o derechos transferidos. Por tal motivo, **EL CEDENTE** asume toda responsabilidad frente a **EL CESIONARIO**, por el pago de dichos créditos o derechos.

PARÁGRAFO CUARTO: Si **EL CEDENTE** para efectos de su negociación, endosa a favor de **EL CESIONARIO (o a quien este último indique)** documentos que hayan sido rechazados por **LAS FUENTES DE PAGO**, bien sea mediante documento separado o en cualquiera de las modalidades consagradas en la Ley 1231 de 2008, **EL CEDENTE** quedará incurso en las acciones de carácter **PENAL** que se puedan derivar de esta conducta.

TERCERA: El precio de cesión corresponderá a todas las obligaciones que se encuentren vigentes los créditos transferidos y las ventas realizadas. Con respecto a las ventas realizadas, estas corresponderán a su precio de venta y las condiciones comerciales establecidas de manera previa y aceptada por **EL CEDENTE**. Con respecto a los créditos transferidos se hará a la máxima tasa de descuento vigente y liquidada a la fecha de desembolso. Esta Cesión de Derechos Económicos se realizará teniendo en cuenta el comportamiento del desarrollo de la operación por parte de **EL CEDENTE** en sus obligaciones, en los pagos y la disponibilidad de recursos de tesorería de **EL CESIONARIO**, entre otros. Así mismo, **EL CEDENTE** declara que, **EL CESIONARIO** le ha informado sobre los precios de venta, las tasas de interés y tarifas que aplican en el momento de adquirir el producto, y declara que conoce los precios, tasas y tarifas.

EL CEDENTE manifiesta que ha recibido de manos de **EL CESIONARIO** a entera satisfacción el precio de venta, una vez efectuado el descuento.


Juan Bernardo Rodríguez
Notario Cuente y Libro
(Encargado)



44

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2026-01-23 14:01:24
Ante mí la suscrita Notaria Cuarenta y cuatro del Circulo De Bogotá D.C.
Compareció:
ALVAREZ GONZALEZ YULIET ALEXANDRA
Identificado con C.C. 1020768132
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el
contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos
personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas
digitales y datos biográficos contra la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.
notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. COD:105h8l

x

Firma compareciente

JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ
NOTARIO 44 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA
2025-02-02-6

1710-8d8810a3



NOTARÍA 67

CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HOJA ADICIONAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE LA NOTARÍA 67 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Ante la falta de espacio en el documento para sentar los sellos respectivos, se adiciona esta hoja que hará parte del documento firmado por los comparecientes. Los folios del documento tienen sellos de unión.

NOTARÍA 67
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante mí NAYLA INDULADY CARVAJAL BARRETO, NOTARIA 67 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. compareció:

DIAZ ALVARADO CHRISTIAN CAMILO

Identificado(a) con C.C. 1019662201 y declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma puesta en él es suya. Solicitó expresamente el cotejo y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bogotá D.C., 2026-01-26 14:14:49

X
FIRMA

NAYLA INDULADY CARVAJAL BARRETO
NOTARIA 67 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Código Verificación
1073pi



NOTARIA 67 DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

DOCUMENTOS CON ESPACIOS
EN BLANCO

